



INFORME SECRETARIAL: Santa María – Boyacá, 02 de agosto de 2021. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando atentamente que ha vencido el traslado de la liquidación del crédito, sin que las partes realicen manifestación alguna. Sírvasse ordenar lo conducente.

DIEGO JULIAN MANOSALVA PINTO
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA MARÍA
Santa María (BOY), cinco (05) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	15690-40-89-001-2020-00007-00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO	MIGUEL DE JESÚS PARADA PABÓN y BEATRIZ STELLA ROMERO ALFONSO
ASUNTO	APRUEBA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 158

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y en atención a lo establecido en el art. 446 No. 3 del C.G.P., entra el despacho a decidir sobre la aprobación de la liquidación del crédito aportada por la parte actora, encontrando que la misma se ajusta a derecho por lo que impartirá su aprobación.

En consecuencia el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa María - Boyacá

RESUELVE

PRIMERO: Impartir aprobación sobre la liquidación del crédito presentada por la parte actora, por un valor de **SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$67.484.732,79)**, con corte a fecha 16 de julio de 2021 respecto de la obligación 725015340296453.

SEGUNDO: Impartir aprobación sobre la liquidación del crédito presentada por la parte actora, por un valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$55.174.286,00)**, con corte a fecha 16 de julio de 2021 respecto de la obligación 725015340295333.

NOTIFÍQUESE

(Juez firma al final de manera electrónica)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA MARIA

NOTIFICACION POR ESTADO

El anterior auto se notifica en el Estado **No. 27 del TYBA** fijado hoy **06 de agosto** dos mil veintiuno (**2021**), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

DIEGO JULIAN MANOSALVA PINTO
Secretario



Firmado Por:

**Juan Carlos Guerrero Matute
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Boyaca - Santa Maria**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

deb218b1337762002984505c5c6f70efebf147fdd0b855399aa6f560835758f9

Documento generado en 05/08/2021 06:25:37 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**